



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Resolución ( 3887 )**

**127 ABR 2017**

**Por la cual se adiciona la Resolución No. 3886 del 26 de abril de 2017  
"Por la cual se crea una comisión para el estudio de las propuestas presentadas por  
la Misión Electoral Especial MEE y se adoptan otras decisiones"**

**LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la Ley, la Jurisprudencia y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 3886 del 26 de abril de 2017 se ordenó crear la comisión para el estudio de las propuestas presentadas por la Misión Electoral Especial – MEE en el documento denominado "REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL EN COLOMBIA", con el propósito de discutir una posición de bancada respecto de la propuesta, para presentar al Gobierno Nacional un informe consolidado que contenga el resultado de su análisis con las sugerencias y comentarios del Partido Liberal Colombiano para que sea tenido en cuenta la eventual reforma electoral que pretende presentar, el Gobierno Nacional.

Que ha solicitud del Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera y los Honorables Representante a la Cámara por Norte de Santander Dr. Alejandro Carlos Chacón Camargo y Santander Dr. Edgar Alfonso Gómez Román para integrar la comisión de estudio, se hace necesario adicionar la Resolución 3886 de 2017.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

**RESUELVE**

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

1



INTERNACIONAL SOCIALISTA



**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** La Resolución No. 3886 del 26 de abril de 2017, en el sentido de incluir dentro de la comisión de estudio integrada en el artículo segundo, del Honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera y los Honorables Representantes a la Cámara por Norte de Santander Dr. Alejandro Carlos Chacón Camargo y Santander Dr. Edgar Alfonso Gómez Román.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO**  
CoPresidente

**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General del Partido Liberal Colombiano

  
2